

**“DISPONER EN FORMA EXCEPCIONAL LA AMPLIACIÓN DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA QUINTA CUOTA DE PENSIONES PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I, HASTA EL DÍA JUEVES 30 DE JULIO DE 2020”.**

**RESOLUCIÓN N° 159-R-2020-UAC**

Cusco, 25 de julio de 2020

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N° 098-2020-VRAD-COVID-19-UAC de fecha 24 de julio de 2020, cursado por la Vice Rectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Vice Rectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco, a través del documento del Visto, solicita a la Autoridad Universitaria la ampliación de plazo de vencimiento de la quinta cuota de pensiones hasta el día jueves 30 de julio del 2020 para estudiantes de pregrado, por la siguiente razón, el plazo de vencimiento de pago de la quinta cuota de pensiones para estudiantes de pregrado vence el domingo 26 de julio; las entidades financieras no atienden los días sábados ni domingos y el día martes 28 es feriado a nivel nacional; por lo que, solicita autorizar en forma excepcional la ampliación de fecha de vencimiento para el pago de la quinta cuota de pensiones del semestre 2020-I.

Que, habiendo verificado que las diferentes entidades financieras tienen un horario restringido, además, la quinta cuota de pensiones para estudiantes de pregrado vence el día domingo 26 de julio y, el día 28 de julio es feriado a nivel nacional por Fiestas Patrias, por consiguiente, es necesario en forma excepcional, ampliar el plazo de vencimiento de la quinta cuota de pensiones hasta el día jueves 30 de julio del 2020 para estudiantes de pregrado.

Que el Rector, considerando los párrafos precedentes y en mérito al literal l) del Art. 24° del Estatuto Universitario, ha visto por conveniente, disponer en forma excepcional, la ampliación de la fecha de vencimiento del pago de la quinta cuota de pensiones para los estudiantes de pregrado hasta el día jueves 30 de julio del 2020.

Según las consideraciones expuestas, el Rector de la Universidad Andina del Cusco en uso de las facultades conferidas por el inciso l) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley N° 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - DISPONER** en forma excepcional la ampliación de la fecha de vencimiento del pago de la quinta cuota de pensiones para estudiantes de pregrado de la Universidad Andina del Cusco, para el semestre académico 2020-I, hasta el día jueves 30 de julio de 2020, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

**SEGUNDO. - ENCOMENDAR** a la Vicerrectora Administrativa y, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese- - - - -

EMB/SG/APC/uch.  
-CC. VRAC VRAD VRIN.  
- Facultades (05).  
- Direcciones de departamentos académicos (14).  
- Direcciones de escuelas profesionales (20).  
- Coordinación con SUNEDU.  
- RRPP.  
- Tesorería  
- Interesados.  
- Archivo